



ACTA NUM 1/2023

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2023

ASISTENTES.

PRESIDENTA:

- D^a. ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

VICEPRESIDENTE:

- D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN

CONCEJALES-VOCALES:

- D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
- D. JAVIER MARTÍN NAVAS
- D. FÉLIX MENESES SÁNCHEZ
- D. FÉLIZ JAVIER AJATES MORIES
- D. MARIO AYUSO RESINA
- D^a. MARÍA SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA
- D. MIGUEL ÁNGEL ABAD LÓPEZ
- D^a. INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ
- D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
- D^a. JULIA MARTÍN VELAYOS
- D. JOSUÉ ALDUDO BATALLA

INTERVENTORA

D^a. SONIA BERRÓN RUIZ

JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

D. JOSÉ ALBERTO CASTRO GARBAJOSA

SECRETARIO

D. RUBÉN RODRÍGUEZ NIETO

En la ciudad de Ávila, siendo las 9:38 del día **17 de enero de 2022**, se reúnen en primera convocatoria las personas arriba mencionadas, de forma presencial, en el Salón de las Banderas en el Palacio de los Verdugo de Ávila, bajo la presidencia de D^a. Ángela García Almeida, en sesión **ordinaria**, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de reunión de la Comisión Informativa de Hacienda, notificada en legal forma, actuando como secretario el funcionario D. Rubén Rodríguez Nieto.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria:



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR ORDINARIA Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior, de 20 de diciembre de 2022, se **aprueba por unanimidad.**

2.- MODIFICACIÓN DEL APARTADO 2 DEL ART. 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta de modificación del apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de acuerdo al informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria en fecha 11 de enero de 2023 que se transcribe:

«INFORME

La Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021, declaró la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (LHL), relativos al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU).

Con fecha 10 de noviembre de 2021 entró en vigor el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta la LHL a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto de dicho impuesto, Sentencias 59/2017, de fecha 11 de mayo de 2017, Sentencia 126/2019, de fecha 31 de octubre de 2019 y la propia Sentencia 182/2021, de 26 de octubre de 2021. Con la finalidad de atender al mandato expresado en las STC 126/2019 y 182/2021, fueron sustituidos los porcentajes anuales aplicables sobre el valor del terreno para la determinación de la base imponible del impuesto por unos coeficientes máximos establecidos en función del número de años transcurridos desde la adquisición del terreno, que serían actualizados anualmente, mediante norma con rango legal, teniendo en cuenta la evolución de los precios de las compraventas realizadas.

El Ayuntamiento modificó la Ordenanza fiscal reguladora del IVTNU (BOP de 30-3-2022) para adecuarla a dicho Real Decreto-ley, estableciendo los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo establecidos por dicha norma.



El art. 71 de la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 ha modificado con efectos de 1 de enero de 2023, el importe de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo. Procede, en consecuencia, modificar la Ordenanza fiscal para adecuarla a los nuevos coeficientes establecidos.

A tal efecto, se propone modificar el apartado 2 del art. 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTNU en los siguientes términos:

“2. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será, según el periodo de generación del incremento de valor, el siguiente:

Periodo de generación	Coeficiente
<i>Inferior a 1 año.</i>	<i>0,15</i>
<i>1 año.</i>	<i>0,15</i>
<i>2 años.</i>	<i>0,14</i>
<i>3 años.</i>	<i>0,15</i>
<i>4 años.</i>	<i>0,17</i>
<i>5 años.</i>	<i>0,18</i>
<i>6 años.</i>	<i>0,19</i>
<i>7 años.</i>	<i>0,18</i>
<i>8 años.</i>	<i>0,15</i>
<i>9 años.</i>	<i>0,12</i>
<i>10 años.</i>	<i>0,10</i>



<i>Periodo de generación</i>	<i>Coficiente</i>
<i>11 años.</i>	<i>0,09</i>
<i>12 años.</i>	<i>0,09</i>
<i>13 años.</i>	<i>0,09</i>
<i>14 años.</i>	<i>0,09</i>
<i>15 años.</i>	<i>0,10</i>
<i>16 años.</i>	<i>0,13</i>
<i>17 años.</i>	<i>0,17</i>
<i>18 años.</i>	<i>0,23</i>
<i>19 años.</i>	<i>0,29</i>
<i>Igual o superior a 20 años.</i>	<i>0,45</i>

»

La Sra. Presidenta realiza una breve descripción de la modificación según la nueva normativa y pregunta a los miembros de la Comisión si hay alguna cuestión al respecto.

La Sra. Vázquez señala que las Ordenanzas Fiscales se aprueban con anterioridad a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, lo que conlleva modificaciones posteriores en las Ordenanzas Fiscales ya aprobadas. Pregunta si no sería posible realizar alguna remisión a la Ley de Presupuestos para las actualizaciones anuales de los coeficientes.

La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

El Sr. Jefe del Servicio de Gestión Tributaria explica que el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) indica que los coeficientes serán los aprobados por el Ayuntamiento y que los que se actualizan en los Presupuestos Generales del Estado son los que establecen los máximos; al realizar una remisión no se determinan los que el Ayuntamiento quiere fijar. Opina que la mejor opción es sin remitir a los Presupuestos Generales del Estado debido a que esta variación anual solo fija la horquilla.

El Sr. Jiménez pregunta al Sr. Jefe del Servicio de Gestión Tributaria cuales son los coeficientes que se fijan para aplicar en la Ordenanza Fiscal de este año.

El Sr. Jefe del Servicio de Gestión Tributaria responde que son estos, los que determina la Ley de Presupuestos.

El Sr. Jiménez expresa que entonces se podría incluir con remisión al ser la misma.

El Sr. Jefe del Servicio de Gestión Tributaria explica que la tabla de coeficientes se ha fijado en la Ley de Presupuestos.

El Sr. Jiménez pregunta que si esa tabla de coeficientes establece unos máximos.



El Sr. Jefe del Servicio de Gestión Tributaria responde afirmativamente, indicando que esa tabla no se conoce en septiembre cuando se realiza la modificación de Ordenanzas.

El Sr. Jiménez pregunta que si esa tabla de coeficientes que marcan los Presupuestos Generales del Estado es la que se trae a Comisión.

El Sr. Jefe del Servicio de Gestión Tributaria responde afirmativamente, señalando que se trae una vez se ha conocido.

El Sr. Jiménez expresa que entonces la tabla de coeficientes se trae sin ningún específico y pregunta si no se puede hacer una remisión al no sufrir variaciones.

El Sr. Jefe del Servicio de Gestión Tributaria contesta que es la circunstancia que se ha dado, pero que se el Ayuntamiento los puede variar.

El Sr. Jiménez señala que al no haber variaciones se podría incluir una remisión directa a la Ley de Presupuestos.

El Sr. Jefe del Servicio de Gestión Tributaria apunta que una remisión directa no se adapta a lo que se recoge en el TRLHL debido a que determina que los coeficientes serán los aprobados por el Ayuntamiento.

La Sra. Presidenta expone que la modificación anual también se realiza cuando se adaptan los contratos al IPC.

El Sr. Jiménez pregunta qué coeficientes se van a aplicar este año, si son los máximos.

La Sra. Presidenta responde afirmativamente e indica que son los que se aplican siempre. Aclara que hay que diferenciar el coeficiente del tipo, siendo este último el máximo treinta y está fijado en el mínimo, en el veinte. Asimismo, expresa que de cara a las próximas Ordenanzas Fiscales se valorará si incluir dicha remisión.

Sometida a votación, la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se aprueba por unanimidad.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA 46/2022, POR IMPORTE DE 605,00 EUROS, SEGÚN RELACIÓN DE FACTURAS F/2022/128.

Visto el informe de Intervención de fecha 12 de enero de 2023.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda de fecha 12 de enero de 2023:

«PROPUESTA DE ACUERDO



ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA. 46/2022

1. *Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros **efectuados en ejercicios cerrados**, sin autorización administrativa del gasto correspondiente por importe total de **605,00 €**, según relación anexa **F/2022/128**.*

Vistas las memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que manifiestan la conformidad con la correspondiente factura y la necesidad del gasto, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores

Consta asimismo en las Memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que constatan que las prestaciones se han realizado y que se ajustan a los precios de mercado.

Visto el informe de intervención, de fecha 12 de enero de 2023, que consta en el expediente.

Por la presente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. **Primero.** *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **46/2022**, por importe de **605,00 €**, según relación anexa **F/2022/128** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios o suministros de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.»*

La Sra. Presidenta pregunta si hay alguna cuestión al respecto.

No manifestando los miembros de la Comisión ninguna cuestión se continúa con la votación.

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por nueve votos a favor (de los seis miembros presentes del grupo municipal de Por Ávila, los dos del PSOE y la de Ciudadanos) y cuatro abstenciones, los tres miembros del PP y el concejal no adscrito.



4.- DACIÓN DE CUENTA:

4.1.- ASUNTO DE URGENCIA DE LA SESIÓN DEL PLENO CORPORATIVO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022 SIGUIENTE: RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA 2023 Y, EN CONSECUENCIA, ELEVACIÓN AL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2023 EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE APROBADO INICIALMENTE, EN SESIÓN PLENARIA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila:

“El Alcalde o Alcaldesa, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los Portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión en el momento de realizar la convocatoria.

En este supuesto, al inicio de la sesión el Alcalde o Alcaldesa dará cuenta de esta circunstancia y someterá al Pleno la aprobación de la ratificación del orden del día. No podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin la previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el orden del día.

Del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa correspondiente, salvo en el supuesto de que, entre la convocatoria y la celebración de la sesión, la Comisión hubiera conocido y dictaminado el asunto.”

Los miembros de la Comisión Informativa se dan por enterados.

4.2.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS EFECTUADAS EN EL ÚLTIMO MES.

Se da cuenta de las devoluciones de fianzas efectuadas en el tiempo transcurrido desde la anterior sesión ordinaria de la Comisión Informativa, reflejada en la siguiente relación:

- O/2022/391** por importe de 5.459,20 euros.
- O/2022/398** por importe de 455,98 euros.

Los miembros de la Comisión Informativa se dan por enterados.



La Sra. Vázquez expresa que en el expediente falta el informe favorable de los técnicos.

La Sra. Presidenta indica que se toma nota al respecto. Si existe alguna duda al respecto los miembros de la Comisión pueden consultarla, así como acceder al expediente de Firmadoc.

5.- RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS CON ANTERIORIDAD.

PREGUNTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Pregunta formulada por el grupo municipal del PSOE

Pregunta: En la última Comisión Informativa de Hacienda preguntábamos por la previsión de remanentes de 2022, no teniendo en ese momento la Teniente de Alcalde datos que ofrecernos, por lo que se pregunta si ya se ha efectuado alguna estimación al respecto.

Respuesta: Aun se está con el cierre del ejercicio, quedan facturas por contabilizar, y aun no se puede dar una previsión.

PREGUNTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE ENERO DE 2023

Pregunta formulada por el grupo municipal del PP

Pregunta: ¿Cuándo se prevé que se apruebe el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento para 2023?

Respuesta: A mediados de diciembre se instó a los Servicios para que enviaran la previsión, si bien algunos aun no la tienen cerrado. Se está a la espera para tenerlo listo en breve.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Aldudo indica que en la anterior convocatoria de la Comisión rogó que se agilizaran los pagos de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento a distintos colectivos que se encontraban paralizadas en Intervención. Informa de que un mes después aun no se han abonado.

La Sra. Presidenta explica que las subvenciones que aun no se han pagado es que tienen algún tipo de problema.

El Sr. Aldudo afirma que tiene constancia de que las hay correctas y aun no se han pagado.

La Sra. Presidenta apunta que estarán correctas en este momento. Indica que se han pagado todas las que estaban correctas de inicio. Requiere al Sr. Aldudo para que le informe de aquellos casos particulares a los que se refiere.



El Sr. Aldudo señala que con posterioridad va a informar de los casos particulares.

La Sra. Vázquez indica que hace poco se puso sobre la mesa por parte de la Sra. Interventora una ayuda que se otorga a la empresa que organiza el concurso de puzzles y la necesidad de adoptar una forma distinta para este patrocinio. Pregunta que si existiendo otras ayudas de este tipo exista la misma problemática.

La Sra. Presidenta responde que la fiscalización es individual. Apunta que lo que la Sra. Interventora estaba requiriendo era un informe del técnico justificando las repercusiones que tiene en la ciudad. Señala que de darse algún problema con alguna subvención se pondrá de manifiesto de cara a corregirlo.

La Sra. Vázquez pregunta por el pliego de la venta de Vicolozano, el cual lleva tiempo caducado.

La Sra. Presidenta responde que se está revisando el pliego por un tema técnico de la forma jurídica.

La Sra. Vázquez pregunta si se puede ver en algún sitio el estado de la Tesorería.

La Sra. Presidenta responde que se ve en las cuentas.

La Sra. Vázquez pregunta por la cantidad.

La Sra. Presidenta responde que en estos momentos desconoce la cantidad exacta.

La Sra. Vázquez ruega se le envíe a los Grupos, aunque sea por correo, los datos del estado de la Tesorería lo más pronto posible.

La Sra. Presidenta afirma que solicitará al Tesorero la información para su traslado a los Grupos.

La Sra. Vázquez explica que desde su Grupo han intentado acceder al inventario de bienes del Ayuntamiento y desde la página de transparencia solo aparecen determinados inmuebles sin una relación detallada de todos los bienes del Ayuntamiento. Pregunta que dónde se encuentra el inventario.

La Sra. Presidenta responde que el inventario es función de la Secretaría y allí es donde se encuentran todos los datos.

La Sra. Vázquez ruega que se les facilite una copia del inventario y considera que debe estar en la página web de transparencia.

La Sra. Presidenta indica que se lo consultará al Oficial Mayor.

La Sra. Vázquez pregunta por el canon de la concesión de suelo con uso privativo para parking a la empresa Mercadona. Si se ha cobrado y se ha actualizado al IPC.

La Sra. Presidenta responde que la anterior corporación anticipó todo.

La Sra. Vázquez pregunta si con la subida del IPC de estos años la empresa ha pagado en relación a este índice.



La Sra. Presidenta responde que lo consultará a Secretaría dada la situación del anticipo.

La Sra. Vázquez ruega se revise la cuestión y se dé una respuesta.

La Sra. Presidenta señala que existen numerosos canones anticipados y que lo consultará con Secretaría.

La Sra. Vázquez indica que los pormenores de los pagos de los canones, y su relación con el IPC, aparecerán en los pliegos. Asimismo, expresa que en mayo-junio finaliza la concesión.

La Sra. Presidenta responde que consultará el tema de este anticipo, al tener cierta antigüedad la cuestión, y que se está trabajando en los detalles de la concesión que finaliza.

La Sra. Vázquez ruega se sea ágil en el tema.

El Sr. Ayuso indica que el nuevo Tesorero del Ayuntamiento toma posesión el día 19 de enero y pregunta si el anterior Tesorero cesa ese mismo día o va a estar en el cargo un período transitorio.

La Sra. Presidenta responde que lo que establece la normativa es que el anterior Tesorero cesa el mismo día que toma posesión el nuevo.

El Sr. Ayuso relata que en semanas anteriores la Teniente Alcalde apareció en medios de comunicación anunciando que las contrataciones de 2022 se habían realizado en más de un 90% a empresas abulenses. Su Grupo tiene conocimiento que hay ciudadanos que están preguntado por Registro cómo pueden tener acceso a esos datos respecto a las contrataciones.

La Sra. Presidenta expone que con los contratos menores en la web y el resto en el PLACE (Plataforma de Contratación del Sector Público).

El Sr. Ayuso pregunta que cualquier ciudadano cómo puede comprobar que la empresa adjudicataria es abulense.

La Sra. Presidenta responde que a través del domicilio fiscal y la información del Registro Mercantil. La información es pública.

Sin más asuntos que tratar la Sra. Presidenta agradece la asistencia y la participación y pone fin a la Comisión.

VºBº.
La Presidenta

En Ávila, a fecha de su firma
El Secretario de la Comisión
(Firmado Digitalmente)